Institución Educativa
Eduardo Carranza
NIT. 892.099.460-7 DANE 150001002611
INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN FO-E 06015
Creado por la Ordenanza 022 de diciembre 2 de 1985
Modalidad Media Técnica según Resolución No. 2982 Nov. 21/07
Modalidad Académica según Resolución No. 1574 de Dic 14/01

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 10 DEL AÑO 2026
CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA Y INGEAGHER SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**INGEAGHER SAS C.C 901941622**
OBJETO DEL CONTRATO:	**MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO**
VALOR TOTAL:	**$ 11,000,000.00**
PLAZO:	**10 días**

Entre los suscritos a saber el Licenciado **CARLOS EFIDIO VEGA CAMELO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.426.689 de Bogota , en su calidad de Rector, según Resolucion No. 1500.90-04.0127 de enero 14 de 2013 y quien actua en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA** , reconocida oficialmente meidante la Ordenanza No. 022 de 1985 de la Secretaria de Educacion del Departamento del Meta y debidamente autorizado por el Consejo Directivo segun acuerdo No.14 de noviembre 25 de 2016 y actuando bajo los parametros establecidos en el Decreto nacional 4791 de el 2008 en concordancia a lo senalado en el Capitulo 1 del acuerdo 02 de 19 de Mayo de 2023 con el cual se expide el Manual de Contratacion de la Institucion Educativa Eduardo Carranza, quien para los efectos legales del presente acto contractual se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ ALFONSO** , mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 901941622 de , inscrito en la camara de comercio de , que para efectos de este contrato se donominará **EL CONTRATISTA,** el cual se regira acorde a los establecido en el **Regimen especial de contratacion directa, establecida en el Articulo 13 de la ley 715 de 2001 y desarrollados por el art. 17 del decreto 4791 de 2008,** concordante a lo adoptado y reglamentado en el **CAPITULO I**, del acuerdo 02 de 19 de Mayo de 2023 (MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA)**CONTRATO HASTA 20 S.M.L.M.V., PARA EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS** y en armonia a lo dispuesto en el articulo 32 de la ley 80 de 1993, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que existe disponibilidad presupuestal para acometer dicho compromiso. **b)**Que la propuesta presentada por el/la señor (a) DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ ALFONSO, se adapta a las caracteristicas tecnicas presupuestales y cumple con los requisitos juridicos para suscribirse el contrato. **c)**Que el presente proceso contractual sea establecido en virtud de los principios de la transparencia, celeridad y economia de que trata la ley 80 de 1993, y demas decretos reglamentarios, dicho contrato se regira por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El Contratista se compromete para con la **INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO CARRANZA** , al momento que se legalice y posea valides el presente contrato de mantenimiento en :**MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL Y ELABORACION DE CANALES DE CONDUCCION DE LAS AGUAS LLUVIAS SEDE CEIBA A TODO COSTO,** de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES Y PREPARACION DEL AREA	1	2,000,000.00	2,000,000.00
2	DEMOLICION LOCALIZADA Y APERTURA DE PASES	1	4,000,000.00	4,000,000.00
3	INSTALACION DE TUBERIA Y PRUEBAS HIDRAULICAS	1	2,000,000.00	2,000,000.00
4	IMPERMEABILIZACION Y TRATAMIENTO DE HUMEDADES	1	3,000,000.00	3,000,000.00

SON: ONCE MILLONES DE PESOS MCTE.

SUB TOTAL :	11,000,000.00
IVA :	0.00
TOTAL :	11,000,000.00

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato sera de ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($11,000,000.00), el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** acuerdan, , que seran cancelados segun las siguientes

condiciones, previa presentación de: a)Recibido a satisfacion y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, b)Factura o documento equivalente aprobado por el contratante, c)Planilla de pago de la seguridad social, pension y riesgos, d) Informe de actividades. **PARAGRAFO**: El pago enunciado se efectuara de conformidad teniendo en cuenta el flujo de caja con que cuente la Institución Educativa Eduardo Carranza y debida aprobacion de cumplimiento de requisitos para pago por el supervisor designado. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** Se compromete para con la Institucion Educativa Eduardo Carranza a cumplir con todas las actividades que se relacionan con la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : **a)**Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado, **b)**Entregar a la Institucion Educativa el objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenido, **c)**Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes, **d)**Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada. **e)**Acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, en los terminos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, las personas juridicas deberan acreditar que se encuentran al dia en el pago de Aportes a la seguridad socila integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el reviso fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, **f)**Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**La Institucion se compromete: **a)**cancelar el valor de el contrato previo cumplimiento de los requisitos para pago estipulado en la clausula segunda del presente contrato, **b)** Vigilar que se ejecute y sea efectivo el objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El presente contrato tiene una duracion de (10) días contados a partir del perfeccionamiento del mismo, previa firma del acta de inicio que se suscribira entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y el registro preseupuestal.**CLAUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL valor del presente contrato sera cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, rubro 2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por pagaduria No 65 de 10/07/2026 . **CLAUSULA SEPTIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para el perfeccionamiento, validez y ejecucion del contrato requiere firma de las partes ademas: **a)**Certificado de Disponibilidad Presepuestal, **b)**Certificado de Registro Presupuestal,**c)**Acta de inicio, lo correspondiente segun lo dispuesto en el articulo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del cumplimiento de la obligacion contenida en el presente contrato estara a cargo del rector de la INSTITUCION o a través de un funcionario que designe la rectoria, dando cumplimiento de acuerdo a los terminos previstos en la ley 1150 de 2007.**CLAUSULA NOVENA- REGIMEN LEGAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asi como las disposiciones de regimen especial establecidas en el Decreto 4791 de 2008 y lo reglamentario en el Capitulo 1 de acuerdo No. 02 de 2023 del manual de Contratacion de la Institucion. **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad eincompatibilidad previstas en la constitucion y las leyes para suscribir este contrato de acuerdoa la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE , el presente contrato en ningun caso genera relacion ni pago de prestaciones sociales de ninguna indole.**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo senalado en los articulos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a)** Por mutuo acuerdo; **b)** Por vencimiento del plazo pactado; **c)** Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad de el presente contrato bajo las condiciones y con los efectos senalados en el artículo 18 de la Lay 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, si se declara esta, no habra lugar a indemnizaciones para el CONTRATISTA quien se hara creador a las sanciones e inhabilidades de la Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin aprobación del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA o de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberán ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MULTAS:** EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez

(10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATANTE:**Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento lo cual sera fijado mediante resolucion. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos:a)Acuerdo,b)Transacción,c)Conciliación,d)Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. . **CLAUSULA VIGESIMA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual será el municipio de Villavicencio (Meta).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 17 días del mes julio de 2026.

CARLOS EFIDIO VEGA CAMELO
CONTRATANTE

DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ ALFONSO
INGEAGUER SAS
CONTRATISTA